



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4421 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es una afección crónica que afecta a millones de niños y a menudo continúa en la edad adulta. El TDAH incluye una combinación de problemas persistentes, tales como dificultad para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo.

Que los niños con TDAH también pueden tener dificultades con la baja autoestima, las relaciones problemáticas y el bajo rendimiento escolar. Los síntomas a veces disminuyen con la edad. Sin embargo, algunas personas nunca superan por completo sus síntomas, pero pueden aprender estrategias para tener éxito.

Que, aunque el tratamiento no resuelve en su totalidad el TDAH, puede ayudar mucho con los síntomas. Éste, comúnmente involucra medicamentos e intervenciones conductuales. El diagnóstico y tratamientos tempranos pueden hacer una gran diferencia en el resultado.

Que desde la Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO, se estarán realizando actividades públicas y comunitarias, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e informar acerca del "Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" en la niñez y adolescencia. Esta condición perturba y condiciona el desarrollo integral de nuestros chicos en el ámbito familiar, social y escolar.

Que con esta Ordenanza se busca concientizar a la población sobre esta realidad que se acrecienta, y son las familias, así como la esfera institucional y organismos públicos, los responsables de promover la plena inclusión y alcanzar los niveles de equidad y justicia a la que aspiramos para que quienes padecen esta condición puedan desarrollarse dignamente. A esos actores también les cabe la fundamental tarea de concientizar, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta condición.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el programa "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", el que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 28 de julio de cada año por conmemorarse el "Día Nacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)".

Artículo 2º.- ESTABLECER que la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" tendrá como finalidad concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos.

Artículo 3º.- DISPONER que el día 28 de julio de cada año se deberá iluminar de color naranja la torre de agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y el edificio central del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

A. P. V. L. E. NON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA ASISTIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

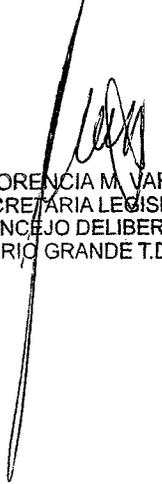
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado la partida presupuestaria del ejercicio financiero a correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

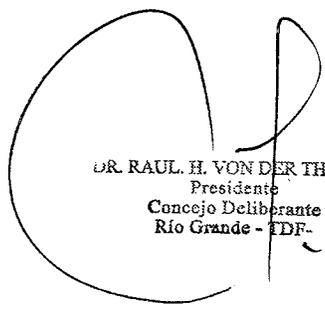
Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Mv/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4 4 2 1

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA:	13 ABR 2022
Nº:	140

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
R/2022 - TDT
Nota Nº 19
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.-

Río Grande, 12 de abril del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar que el DEM ha resuelto hacer uso de sus facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal de Río Grande. Vetar Parcialmente el Proyecto de Ordenanza:

Asunto Nº 762/21 - Dictamen Nº 09/22 - DM Nº 0366/2022

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Esca Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 11 de abril 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 762/21, Dictamen N° 09/22, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación al Artículo 1º.- del proyecto de Ordenanza de referencia, no resultaría necesaria la creación de un programa para concientizar y visibilizar sobre lo referido, siendo suficiente dejar establecida la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)". Por lo expuesto, se infiere en la planificación y/o planeamiento de servicios de salud y/o sociales, que "Programa" debe contemplar artistas de alcance diacrónico y sincrónico, en concordancia con la meta que se quiere alcanzar.

Que, esta acción puede desarrollarse desde las áreas de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social en consecuencia a lo establecido.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

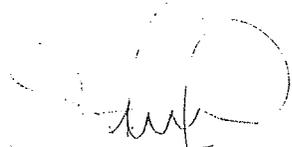
Por Ello:

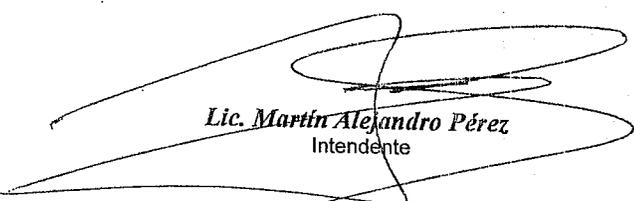
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- VETAR PARCIALMENTE el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 762/21, Dictamen N° 09/22, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022, en relación al Artículo 1º.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 0366 /2022


Lic. Silvana-Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRÓ	18 ABR 2022 17:00
Nº:	143

FERNANDO RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4421

Nota Nº 22 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de abril del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4408 - Asunto Nº 055/22
- Ordenanza Municipal Nº 4409 - Asunto Nº 076/22
- Ordenanza Municipal Nº 4410 - Asunto Nº 083/22
- Ordenanza Municipal Nº 4411 - Asunto Nº 096/22
- Ordenanza Municipal Nº 4412 - Asunto Nº 098/22
- Ordenanza Municipal Nº 4413 - Asunto Nº 111/22
- Ordenanza Municipal Nº 4414 - Asunto Nº 115/22
- Ordenanza Municipal Nº 4415 - Asunto Nº 245/21 Dictamen Nº 01/22
- Ordenanza Municipal Nº 4416 - Asunto Nº 310/21 Dictamen Nº 02/22
- Ordenanza Municipal Nº 4417 - Asunto Nº 336/21 Dictamen Nº 03/22
- Ordenanza Municipal Nº 4418 - Asunto Nº 531/21 Dictamen Nº 04/22
- Ordenanza Municipal Nº 4419 - Asunto Nº 659/21 Dictamen Nº 05/22
- Ordenanza Municipal Nº 4420 - Asunto Nº 670/21 Dictamen Nº 06/22
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4421 - Asunto Nº 762/21 Dictamen Nº 09/22~~
- Ordenanza Municipal Nº 4422 - Asunto Nº 819/21 Dictamen Nº 10/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

